

**INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN REALIZADA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS OFICIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

---

El Decreto 1/2010, de 12 de enero, por el que se regula la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (ACECAU), publicado en el BOC nº 105, de 5 de agosto, dispone en su artículo 2.a, que corresponderá a la Agencia realizar la evaluación, certificación y acreditación de las enseñanzas, títulos, centros actividades, programas y servicios señalados en el artículo 31.2 de la Ley Orgánica de Universidades.

La Ley 4/2012 de 25 de junio de 2012 de medidas administrativas y fiscales (BOC nº 124 de 26 de junio) establece en su artículo 12 que la ACECAU pasa a denominarse Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE).

Por su parte, el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC nº 154, de 1 de agosto) regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con lo establecido en este Decreto, la Agencia elaborará un informe de evaluación relativo al cumplimiento de los requisitos enumerados en el artículo 4, y que tendrá el carácter preceptivo y determinante.

La Dirección General de Universidades del Gobierno de Canarias remitió a esta Agencia el expediente completo de la solicitud de autorización, presentada por la Universidad Fernando Pessoa – Canarias, para la implantación de la Titulación Oficial de **Grado en Comunicación Audiovisual**.

Una vez recibido el expediente de solicitud se procedió a designar, por parte de la Directora de la Agencia, a los evaluadores expertos e independientes para la evaluación de los requisitos y se inició el proceso de evaluación con la elaboración de un informe provisional, documento en el que se hizo constar la opinión los evaluadores acerca de si se ha acreditado o no la superación de los requisitos y su motivación.

Se envió dicho informe a la Universidad correspondiente y se estableció un periodo de alegaciones de diez días hábiles. Dentro del plazo la Universidad aportó las correspondientes alegaciones para la subsanación de las deficiencias detectadas en el Requisito 8 (Flexibilidad y capacidad de adaptación a las nuevas necesidades), donde se le solicitaba, en el Informe Provisional, aclarar los mecanismos de revisión de la titulación.

Tras la recepción, consideración y valoración de las alegaciones realizadas por el Título se procede a redactar el siguiente informe definitivo:



En virtud de todo lo anterior y, en base a las competencias atribuidas, esta Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa emite Informe de Evaluación definitivo en los términos de:

<b>Cumple requisitos</b>	X	<i>ANEXO. observaciones del evaluador</i>
<b>No cumple requisitos</b>		

S/C de Tenerife, a 10 de diciembre de 2015.



M<sup>a</sup> Teresa Acosta Tejera  
Directora de la ACCUEE

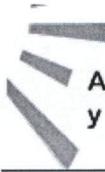


## ANEXO: INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

De acuerdo con las aportaciones de los evaluadores, la propuesta **Grado en Comunicación Audiovisual**, presentado por la Universidad Fernando Pessoa – Canarias.

**CUMPLE** los Requisitos, tal como se detalla en la siguiente tabla:

REQUISITOS DE LA EVALUACIÓN			
Escala de valoración: Escala de valoración: C= Cumple; NC= no Cumple; EI= Evidencia Insuficiente.	C	NC	EI
<b>Requisito 1. PLENA INTEGRACIÓN AL EEES.</b>	X		
<b>Propuesta de Mejora</b>			
<b>Valoración cualitativa</b>			
<p>En la memoria de solicitud de requisitos se manifiesta que “<i>La necesidad de inversión en I+D+I y el sector profesional de la Comunicación Audiovisual, se deriva en atender a las necesidades de la evolución tecnológica con respecto a los medios audiovisuales y a los nuevos medios de comunicación de masas que generan nuevas formas de producción y la gestión audiovisual. Atender a la investigación y al desarrollo puede generar un nuevo modelo económico, productivo y social que supone la aparición de industrias, perfiles profesionales y modelos económicos hasta ahora desconocidos y con esto nuevos yacimientos de empleo y como se menciona con anterioridad, nuevas oportunidades de emprendeduría</i>”. No obstante, del análisis de la información, no queda del todo claro el compromiso en la obtención de resultados en términos de retorno social en materia de I+D+i y en términos de empleabilidad.</p> <p>Sin embargo, la memoria de criterios de la titulación recoge lo siguiente:</p> <p><i>“Uno de los objetivos prioritarios del Gobierno de Canarias, como mencionan en el Documento del Libro blanco de la Comunicación audiovisual en Canarias, es fortalecer la red empresarial y la potenciación de la creación de una industria de la cultura con peso específico y proyección internacional, con esto colaborar con la diversificación de la economía del archipiélago y agrandar las redes de difusión del sector audiovisual.</i></p> <p><i>...desde la consejería de empleo del Gobierno de Canarias en colaboración con los representantes del sector audiovisual Canario, se realizan estrategias que avivan el desarrollo económico, industrial y cultural, donde se incluye el desarrollo de este sector. Se busca potenciar a Canarias como uno de los lugares más competentes para la producción audiovisual, ya que se ve al sector audiovisual canario como generador de empleo que impulsa la diversificación económica y la industria, al tiempo que fomenta la cultura y la tecnología entre la ciudadanía.</i></p> <p>Además siguen argumentando que en “<i>El Plan estratégico promocional islas canarias (2012-2016)</i>, tiene como uno de los objetivos generales la mejora del trabajo promocional y la coordinación de todos los agentes del sector, relacionando, el turismo, la cultura, y la tecnología. Con esto, ver al turismo como generador de cambio económico y potenciador de empleo, para ello reinventar las plataformas de comunicación digital, posicionarse como un potencial de</p>			



<i>inversión en la producción audiovisual y convertir a Canarias en exportador de conocimiento turístico”.</i>			
Por lo mencionado anteriormente, el Comité considera que cumple con las exigencias de este requisito.			
<b>Requisito 2. SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA SOCIAL Y ESTUDIANTIL.</b>	<b>X</b>		
<b>Propuesta de Mejora</b>			
<b>Valoración cualitativa</b>			
<p>La titulación expone que “<i>Para el Grado en Comunicación Audiovisual se oferta un número de plazas menor a otras titulaciones de la Facultad de Ciencias Humana y Sociales de la Universidad Fernando Pessoa Canarias, con la finalidad de adaptar las ofertas a lo que el mercado laboral puede absorber</i>”.</p> <p>El Título ofertará 50 plazas, 25 alumnos en turno de mañana y 25 en turno de tarde.</p> <p>También argumentan, en relación a la demanda estudiantil, que el grado propuesto se imparte en la actualidad en 41 Universidades españolas, tiene una alta demanda y cuya oferta de plazas oscila entre 50 y 150 plazas por Centro dependiendo de la Universidad.</p> <p>Por otro lado, el grado hace alusión al artículo <i>El nuevo perfil del profesional de la comunicación y las relaciones públicas. Una visión desde la perspectiva del mercado (2015)</i>, en el cual la alta demanda de los estudios de comunicación en España y la complejidad de la inserción laboral, justifican que se ajuste su formación a las necesidades del mercado. Por ello, la Universidad Fernando Pessoa Canarias (UFP-C) se compromete, en su memoria de solicitud, a eliminar las carencias formativas que ayuden a incrementar la inserción laboral, realizando una revisión y mejora de la titulación en relación a los cambios del mercado laboral.</p> <p>Por lo que se concluye, que cumple con lo establecido en el requisito.</p>			
<b>Requisito 3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.</b>	<b>X</b>		
<b>Propuesta de Mejora</b>			
<b>Valoración cualitativa</b>			
<p>El Título cuenta con disponibilidad de plantilla del personal docente e investigador (PDI) y de personal de Administración y Servicio (PAS). Además cuenta con disponibilidad de espacios (aulas, laboratorios, etc.) equipamiento e infraestructuras.</p>			

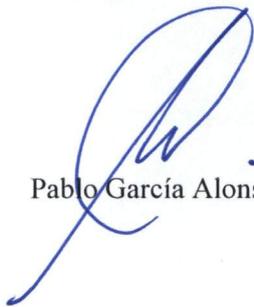


<b>Requisito 5. CONOCIMIENTO DE UNA SEGUNDA LENGUA.</b>	X		
<b>Propuesta de Mejora</b>			
<b>Valoración cualitativa</b>			
El Grado en Comunicación Audiovisual, respecto a una segunda lengua, tiene una totalidad de 18 créditos ECTS, que corresponden al 7,5% de los créditos ECTS de la titulación (18 ECTS divididos en Inglés I, Inglés II e Inglés III).			
<b>Requisito 6. PREVISIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS.</b>	X		
<b>Propuesta de Mejora</b>			
<b>Valoración cualitativa</b>			
La titulación ha previsto la realización de prácticas externas obligatorias, con una duración de 12 créditos que se desarrollarán en el segundo semestre del cuarto año.			
<b>Requisito 8. FLEXIBILIDAD Y CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS NECESIDADES.</b>	X		
<b>Propuesta de Mejora</b>			
<b>Valoración cualitativa</b>			
La titulación expone que, para la revisión de la titulación, utilizará como referencia los procedimientos que se recogen en el Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC).			
El Título, durante la fase de alegaciones, aclara que tomará la decisión, si procede, de extinguir titulaciones cuando se den las siguientes condiciones: el número de plazas de nuevo ingreso sea menor de 25, adaptándose así a lo estipulado en el artículo 4.1.2 del Decreto 168/2008, y cuando este número de baja matriculación se dé en el plazo de cuatro años consecutivos.			
Por tanto, cumple con el requisito, pero será <b>objeto de seguimiento</b> en las sucesivas evaluaciones al título.			

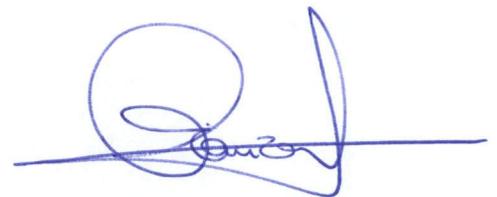
<b>Requisito 9. PLANIFICACION ADECUADA DE LA CONEXIÓN ENTRE MÁSTER Y DOCTORADO.</b>	<b>X</b>		
<b>Propuesta de Mejora</b>			
<p><b>Valoración cualitativa</b></p> <p>La titulación argumenta que en la Universidad Fernando Pessoa Canarias existe la posibilidad de realizar el doble grado en Comunicación Audiovisual y Periodismo realizando un total de 300 ECTS que corresponden a asignaturas de los dos grados. Por otro lado, al no tener un posgrado de esta rama en la propia UFP-C, da acceso a estudios de Máster de otras universidades en territorio español. La UFP-C hace una relación de los distintos másteres; sírvase de ejemplo el Máster Universitario en Guión Audiovisual de la Universidad de Navarra, Máster Universitario en Creación, Desarrollo y Comercialización de Contenidos Audiovisuales de la Universidad de Vigo, etc. Además, expone que <i>el Grado en Comunicación Audiovisual de la Universidad Fernando Pessoa Canarias cubre los itinerarios formativos que se precisan para el acceso a estudios de Máster.</i></p>			
<b>TOTALES</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

S/C de Tenerife, a 10 de diciembre de 2015.

Los Evaluadores:



Fdo: Pablo García Alonso



Fdo: R. Aránzazu Ramos San Juan



M<sup>a</sup> Teresa Acosta Tejera  
Directora de la ACCUEE

## **Informe Definitivo de Valoración de los Criterios Generales**

**Titulación: Grado en Comunicación Audiovisual**

**Institución que Tramita el Título: Universidad Fernando Pessoa Canarias**

Reunido el Comité constituido según lo previsto en el artículo 3, apartado 4, párrafo segundo, del Decreto 168/2008, de 22 de julio, en sesión ordinaria, a fin de emitir valoración de oportunidad sobre la titulación “**Grado en Comunicación Audiovisual**” establecida en el apartado 5 del citado artículo y Decreto, en relación con los criterios generales presentados por la *Universidad Fernando Pessoa Canarias*, decide por unanimidad, aprobar el siguiente informe:

### **Informe de Valoración de los Criterios Generales**

A la vista de la documentación presentada por la Universidad Fernando Pessoa Canarias sobre los *criterios generales* conducentes a la valoración del título propuesto, el Comité expone las siguientes observaciones de carácter general y particular.

#### **1. Observaciones Generales**

##### **1.1. Elementos constitutivos de la demanda real y social de los agentes socioeconómicos y de los estudiantes (Criterio 1).**

En la memoria de solicitud de la titulación se refleja que: *“El Grado en Comunicación Audiovisual es uno de los grados con mayor demanda en España, en la actualidad no existe formación universitaria en Comunicación Audiovisual en el Archipiélago Canario. Por tanto, se considera que impartir el Grado en Comunicación Audiovisual en canarias, es una alternativa a la elección de estos estudios frente a otras universidades que lo imparten fuera de canarias”*.

El Gobierno de Canarias ha acordado, en Consejo de Gobierno de fecha 23 de noviembre de 2015, promover la elaboración de la Estrategia Canaria de las Industrias Culturales y Creativas Audiovisuales, y en consonancia el título expresa que: *“Se considera desde el gobierno regional, que el sector audiovisual es un verdadero sector industrial con gran proyección de la comunidad”*. Se ha acordado en dicho Consejo de

Gobierno que: “...*el Ejecutivo canario ha manifestado su compromiso de impulsar el desarrollo del sector audiovisual del archipiélago porque considera que el sector integrado por las industrias culturales y creativas audiovisuales ha mostrado un potencial significativo para incidir de forma destacada y positiva en el desarrollo económico y social de la Comunidad Autónoma de Canarias*”.

Por tanto, el Comité considera suficiente la documentación aportada para este criterio.

## **2. Observaciones Particulares**

### **2.1. Elementos adicionales que justifiquen la programación (Criterio 2).**

En el Informe sobre la *Estrategia Canaria para la Mejora de la Oferta de Educación Superior Universitaria 2010-2020*, en la pág. 21, se recoge que: “*el establecimiento de nuevos estudios en cada una de las universidades canarias tendrá como prioridad básica la ampliación de la oferta de educación superior en enseñanzas que no estén implantadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias y tengan reconocido un evidente interés estratégico, debiéndose evitar, en todo caso, la innecesaria duplicación de estudios en el sistema universitario canario.*” En relación a lo expresado, el título argumenta que “*el Grado en Comunicación Audiovisual es uno de los Grados con mayor demanda en España y en la actualidad no existe formación universitaria en el archipiélago canario*”.

Por consiguiente, el comité considera suficiente la información aportada para este criterio.

### **2.2. Programación conjunta o coordinada (Criterio 3).**

Desde la institución no se contempla un programa interuniversitario, pero reconocen que se generarán, mediante convenios de colaboración, la realización de programaciones conjuntas o coordinadas por parte de la institución con otras universidades canarias.

También el título expresa que: *“a nivel interno, en la Universidad existe un compromiso interdepartamental entre los grados desarrollados dentro de la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales, para la optimización de recursos y para el aprovechamiento del saber”*. Además, añade que: *“las relaciones no serán solo internas, sino que existirá una proyección hacia el exterior, ya que este órgano fomentará las relaciones institucionales entre la Universidad, asociaciones empresariales o instituciones gubernamentales y otras Universidades a través de protocolos y convenios de colaboración”*.

Según lo expresado, el comité considera adecuada la justificación del criterio.

### **2.3. Oferta completa y adaptada a las necesidades de Canarias (Criterio 4).**

Como se recoge en la memoria aportada (criterios 1 y 2), la titulación argumenta que este programa de Grado en Comunicación Audiovisual sería el único en Canarias, el cual se adaptará a las necesidades del mercado canario, que contribuye a mejorar las relaciones entre la Universidad y las empresas e incrementa la formación práctica.

Además, el título expresa lo siguiente: *“El Grado en comunicación Audiovisual es uno de los Grados con mayor demanda en España, en la actualidad y según lo recogido en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), creado mediante RD 1509/2008, de 12 de septiembre, no se imparte formación universitaria en Comunicación Audiovisual en el archipiélago. Por tanto, se considera que impartir el grado en Comunicación Audiovisual en Canarias es una alternativa a la elección de estos estudios frente a otras universidades que lo imparten fuera de Canarias, y es un añadido que complementa a las titulaciones ya existentes que complementa y se adaptada a las necesidades formativas de Canarias”*.

Por consiguiente, el comité concluye que la titulación ofrece una oferta completa y adaptada a las necesidades del archipiélago.

#### **2.4. Equilibrio territorial y potenciación de sinergias (Criterio 5).**

El título ha contemplado el equilibrio territorial y la potenciación de sinergias con el entorno económico y social. El título expresa que: *“La implantación de esta titulación en Canarias, garantiza el desarrollo del conocimiento científico, tecnológico y cultural que contribuye al crecimiento económico y al progreso de la sociedad canaria en general y del sector audiovisual en particular”*. En sintonía con la cita anterior este título contribuirá al crecimiento económico y al progreso de la sociedad canaria. Así como, a las demandas empresariales, y por tanto al equilibrio territorial.

Se puede concluir, por tanto, que la justificación de este criterio es adecuada.

#### **2.5. Especialización y diversidad (Criterio 6).**

El título considera la especialización y rapidez de respuesta a las necesidades y demandas del entorno social, en relación a esto se transcribe de la solicitud lo siguiente: *“Canarias ha sido una de las primeras regiones españolas y europeas en abordar la elaboración de una estrategia de especialización inteligente en el marco de Europa 2020”*, así como: *“La especialización inteligente más que una estrategia impuesta, supone una colaboración entre empresas, centros de investigación y universidades para identificar las áreas de especialización más prometedoras de una región, así como los puntos débiles que obstaculizan la innovación”*.

Por tanto, lo aportado por el título es suficiente para justificar el criterio.

#### **2.6. Investigación y transferencia (Criterio 7).**

La propuesta de la UFPC dice que: *“La investigación fue siempre promovida y apoyada desde el inicio de la tramitación de la Universidad, con la creación de diferentes centros de investigación y desarrollo”*.

Así mismo, se recoge en la solicitud que: *“...la Universidad Fernando Pessoa-Canarias, impulsará el desarrollo de programas propios de investigación con la finalidad, entre otros objetivos, de asegurar:*

- *El fomento de la calidad de la investigación desarrollada en su seno.*
- *El desarrollo de la investigación inter y multidisciplinar.*
- *La incorporación de científicos y grupos de científicos de especial relevancia dentro de sus iniciativas de investigación.*
- *La movilidad de investigadores y grupos de investigación para la formación de equipos y Centros de excelencia.*
- *La incorporación a la Universidad de personal técnico de apoyo a la investigación, atendiendo a las características de los distintos campos científicos.*
- *La coordinación de la investigación con otras Universidades y Centros de investigación, así como la creación de centros o estructuras mixtas entre la Universidad y otros organismos públicos y privados de investigación y en su caso, empresas.*
- *La vinculación entre la investigación universitaria y la realidad socioeconómica, como vía para articular la transferencia de los conocimientos generados y la presencia de la Universidad en el proceso de innovación del sistema productivo y de las empresas”.*

Además, se concluye diciendo que: *“Las líneas de investigación y desarrollo que se llevarán a cabo se irán adaptando a la detección de nuevas necesidades y a dar respuesta a los problemas ya existentes, teniendo en cuenta que la creación de una nueva línea debe pasar por un análisis de rentabilidad económica y social esperados de la inversión en I+D+I”.*

El comité considera que este criterio queda adecuadamente justificado.

## **2.7. Disponibilidad de recursos (Criterio 8).**

El Comité considera que el documento recoge una adecuada disponibilidad de recursos humanos, de infraestructura y de recursos tecnológicos.

## **2.8. Proyección exterior (Criterio 9).**

La Universidad reconoce que: “...la movilidad en el Espacio Europeo de Educación Superior es un punto contemplado para los estudiantes y docentes de la UFP-C”. Por eso, la Universidad ha iniciado los trámites para acogerse a numerosos convenios con otras universidades nacionales e internacionales.

Además, se ha creado el departamento de relaciones institucionales y el departamento de relaciones exteriores, que serán los encargados de gestionar, promover y fortalecer dichas relaciones y vínculos externos con la Universidad.

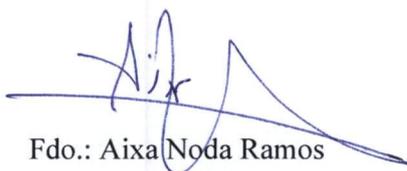
El comité considera que la proyección exterior planteada ha quedado adecuadamente argumentada.

## **2.9. Diseños formativos adecuados a las necesidades de los nuevos perfiles de estudiantes (Criterio 10).**

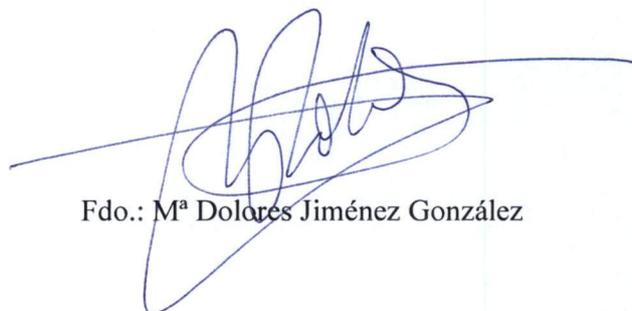
En opinión del Comité, se aplican diseños formativos que se adecuan a las necesidades de los nuevos perfiles de estudiantes, respondiendo así, a la creciente demanda de conocimientos y formación por parte de la sociedad, a las necesidades de mayor cualificación que requieren las actividades profesionales y laborales, y a la exigencia de adquisición, actualización y reciclaje de todo tipo de conocimientos.

Por consiguiente, este criterio ha quedado convenientemente justificado.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de diciembre de 2015



Fdo.: Aixa Noda Ramos



Fdo.: Mª Dolores Jiménez González